

¿Cómo solicitar la suspensión de retenciones de renta de cuarta categoría?

El Impuesto a la Renta de cuarta categoría grava los ingresos percibidos por las personas naturales que ejercen trabajos independientes de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. Estos ingresos están sujetos a una retención del 8 % por parte del pagador de las rentas, salvo que no superen ciertos límites establecidos en la normativa o que el contribuyente haya solicitado y obtenido de la Sunat la suspensión de retenciones o pagos a cuenta.

A continuación, se detallan las condiciones y el procedimiento para solicitar la suspensión de las retenciones para el **ejercicio fiscal 2025**, según la normativa vigente.

ANTECEDENTES

Como hemos señalado, las **rentas de cuarta categoría** corresponden a los ingresos obtenidos por las personas naturales que ejercen actividades independientes, tales como abogados, ingenieros, médicos, artistas, entre otros. Estas rentas están sujetas al pago del Impuesto a la Renta, ya sea mediante retenciones realizadas por el pagador o mediante pagos directos por parte del contribuyente. La suspensión de las retenciones es una opción que permite a los contribuyentes evitar pagos innecesarios cuando proyectan ingresos inferiores a los límites establecidos por la normativa tributaria.

NORMATIVA 2025

La **Resolución 000297-2024/SUNAT**, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2024, establece las condiciones y los procedimientos para la suspensión de las

retenciones o los pagos a cuenta correspondientes al ejercicio 2025.

INGRESOS QUE NO OBLIGAN A EFECTUAR PAGOS A CUENTA

No están obligados a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta aquellos contribuyentes cuyos ingresos mensuales no superen los siguientes límites:

- Rentas de cuarta categoría o combinadas (cuarta y quinta): hasta los S/ 3 901
- Rentas percibidas por funciones directivas (directores, síndicos, gestores, albaceas, entre otros): hasta los S/ 3 121 mensuales, considerando los ingresos combinados de cuarta o quinta categoría.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE RETENCIONES

Los contribuyentes pueden solicitar la suspensión de las retenciones del 8 % o pagos a cuenta si cumplen con las siguientes proyecciones de ingresos anuales para el ejercicio 2025:

- Rentas de cuarta categoría o combinadas: ingresos proyectados que no superen los S/ 46 813.
- Rentas por funciones directivas: ingresos proyectados que no superen los S/ 37 450.

RECIBOS NO AFECTOS A RETENCIÓN

Los recibos por honorarios que no superen los S/ 1 500 no están sujetos a la retención del 8 %, lo que proporciona un alivio financiero adicional a los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN

La suspensión de retenciones se tramita a través de Sunat Virtual utilizando el formulario 1609. El proceso es ágil y automatizado, y se puede realizar en cualquier momento del año. La suspensión tiene vigencia desde el día siguiente de su generación hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. Es importante resaltar que los comprobantes obtenidos en 2024 perdieron su vigencia al cierre del año, por lo que los contribuyentes deben obtener un nuevo comprobante para 2025.

PASOS POR SEGUIR:

- Ingresar a Sunat Virtual con el RUC y clave
- Seleccionar el menú “Personas”, luego “Otras Declaraciones y Solicitudes”, y elegir la opción “Suspensión de Retenciones de Rentas de Cuarta Categoría”.
- Completar el formulario 1609 indicando:
 - Fecha de inicio de los ingresos por rentas de cuarta categoría
 - Proyección total de ingresos anuales de cuarta o quinta categoría.
- Confirmar la información y descargar el comprobante de suspensión.

CONSIDERACIONES FINALES

REINICIO DE RETENCIONES

Si, tras obtener la suspensión, el contribuyente experimenta un aumento en sus ingresos proyectados que supere los límites establecidos, estará obligado a reiniciar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. Para ello, deberá informar a los agentes retenedores y consignar nuevamente la retención en sus comprobantes de pago.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL

Al finalizar el ejercicio fiscal, todos los perceptores de rentas de cuarta categoría deben presentar su declaración jurada anual. Este proceso permite:

- Regularizar el Impuesto a la Renta si existiera un saldo pendiente por
- Solicitar la devolución de saldos a favor, de ser el caso.

CONCLUSIÓN

La **suspensión de retenciones** del 8 % para rentas de cuarta categoría es una herramienta valiosa para quienes desean optimizar su flujo de caja y evitar retenciones innecesarias, siempre y cuando sus ingresos proyectados se mantengan por debajo de los límites establecidos por la Sunat. Es fundamental que los contribuyentes evalúen cuidadosamente sus proyecciones de ingresos, gestionen oportunamente la suspensión mediante los procedimientos indicados, y se mantengan informados sobre las disposiciones legales vigentes para garantizar una adecuada administración fiscal.

LEE MÁS:

Nueva UIT 2025: impacto en impuestos, salarios y obligaciones empresariales

CONOCE NUESTRO TIKTOK:

@camaracomerciolima ¡Subió la UIT para el 2025!
#camaracomerciolima #viralperu #UIT #economiperu
#economiperuana 🎵 EL CLÚB – Bad Bunny